

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a ~~05. ENERO~~ . 2010, entre la UNIVERSIDAD DE TALCA, representada por su Rector Sr. JUAN ANTONIO ROCK TARUD, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.274.772-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte, número 685, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, I. MUNICIPALIDAD DE TENO, representada por su Alcaldesa Srta. SANDRA VALENZUELA PEREZ, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N°: 10.379.045-K, ambos domiciliados en Teno, Calle Arturo Pratt # 298, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Teno expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Teno seleccione a uno de ellos, para desarrollar la siguiente labor: "Apoyo en la formulación de proyectos de inversión y procesos de licitación relacionados".
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 1 de Enero del 2010 hasta el 30 de Noviembre del 2010. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Teno:

- Seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, a partir del 11 de Enero del 2010 hasta el 30 de noviembre del 2010.
- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)



SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en el Sr. Julio Muñoz Díaz, y el Alcalde, el cual nombra a la Srta. Nancy Padilla Martínez, respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2010. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades distintos, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Teno.

QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería del Rector Don Juan Antonio Rock Tarud para actuar en representación de la Universidad de Talca, consta de Decreto Supremo N° 151 del año 2006. Por su parte, la personería de la Alcaldesa Doña Sandra Valenzuela Pérez para representar a la **Municipalidad de Teno**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 505 del 6 de Diciembre del año 2008.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Teno.



SANDRA VALENZUELA PEREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TENO



JUAN ANTONIO ROCK TARUD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



MUNICIPALIDAD DE TENO
SECRETARIO MUNICIPAL